



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 268-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 17/04/2017

VISTO la Resolución N° 348 del 3 de septiembre de 2009 de la ex SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y sus modificatorias, el Expediente N° EX-2017-01752680-APN- DMED#MC del registro del MINISTERIO DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el Visto se fijó el valor de las entradas a los museos nacionales dependientes de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS de la entonces SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN -actual MINISTERIO DE CULTURA-, manteniendo la gratuidad para menores de DOCE (12) años, jubilados y delegaciones escolares, como así también para el público en general UN (1) día de la semana.

Que, al respecto, por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 17.321 y su modificatoria, se autorizó la implantación de un régimen de tarifas y aranceles para los museos nacionales, destinado a contribuir a la adquisición de obras artísticas, históricas o científicas y a la conservación, ampliación, equipamiento, refacción y modernización de los edificios y recintos en que funcionan, estableciendo que el régimen de tarifas y aranceles consistirá en la fijación de derechos que serán abonados por el público concurrente, en concepto de ingreso a esos establecimientos.

Que, basándose en los objetivos de la citada Ley, es necesario implementar un sistema de administración y gestión de los museos nacionales que permita atender equilibradamente la adquisición de las obras mencionadas y la conservación de los edificios, por una parte, pero sin dejar de estimular al mismo tiempo, una mayor concurrencia del público a dichos lugares.

Que, por lo antedicho, se estima adecuado adoptar un tratamiento promocional de los museos nacionales, eximiendo del pago de tarifas y aranceles al público concurrente, sin perjuicio de reservar la eventual aplicación del régimen que autoriza la Ley N° 17.321, para aquellos casos que, a criterio de este Ministerio y por las especiales características de determinados lugares o la relevante significación cultural de las obras que ellos se expongan, resulte necesaria la percepción de aquellos derechos.

Que, por esta razón, procede derogar la Resolución S.C. N° 348/09 y sus modificatorias.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en virtud de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992), y sus modificatorias y el artículo 18, in fine, de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.



Por ello,

EL MINISTRO

DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución S.C. N° 348/09 de fecha 3 de septiembre de 2009 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Pablo Avelluto.

e. 19/04/2017 N° 24602/17 v. 19/04/2017

